

# MiraltaBank

A d v a n c e d   B a n k i n g

## INFORMACIÓN PRECONTRACTUAL MIRALTA FINANCE BANK, S.A. PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE INVERSIÓN



[miraltabank.com](http://miraltabank.com)

Plaza Manuel Gómez Moreno,  
2 Planta 17-A. Edificio Alfredo Mahou  
28020 Madrid

## PRIMERA - INFORMACIÓN SOBRE MIRALTA FINANCE BANK, S.A.

MIRALTA FINANCE BANK, S.A. (en adelante, "Miraltabank") es una entidad de crédito con domicilio social en Madrid (28020), Plaza Manuel Gómez Moreno 2, planta 17-A, Edificio Alfredo Mahou, con CIF A-06302657 e inscrita en el Registro Mercantil de Madrid tomo 42320, folio 21, sección 8ª, hoja M-480937 e inscripción 41.

Miralta Finance Bank, S.A. está registrada en el Banco de España con el número 0244 y en la Comisión Nacional del Mercado de Valores (CNMV) como entidad de crédito que presta servicios de inversión.

Los clientes de Miraltabank pueden contactar con la entidad, mediante comunicación por escrito dirigida al domicilio social indicado anteriormente, y a través tanto del teléfono 910888090 como el correo electrónico [info@miraltabank.com](mailto:info@miraltabank.com). El correo electrónico facilitado en ningún caso es un medio para cursar órdenes por lo que no serán válidas instrucciones, órdenes o cualquier indicación transmitida a través de esta vía si están relacionadas con un servicio de inversión contratado por el cliente. Para ello, el cliente debe operar a través de la plataforma de contratación de la entidad, o vía telefónica (en los supuestos en que esta posibilidad es factible a discreción de la entidad) o a través de un correo electrónico de un gestor comercial de la entidad previamente facilitado por dicho gestor a efectos de transmitir una orden (en los supuestos en que esta posibilidad es factible a discreción de la entidad).

El cliente deberá comunicarse con la empresa en castellano.

## SEGUNDA - NORMATIVA MiFID II

La Directiva de Mercados de Instrumentos Financieros (MiFID), actualizada con la entrada en vigor de la Directiva 2014/65/UE y su normativa de desarrollo (conjuntamente, MiFID II), impacta en aspectos como la forma en la que las entidades financieras hacen negocios entre ellas y con inversores, incluyendo la forma en la que se clasifican los clientes y las obligaciones que tienen con sus clientes, refuerza la transparencia de los mercados y procura reducir los costes de las operaciones.

El objetivo es que el mercado de instrumentos financieros en la Unión Europea (UE) sea un mercado único, abierto, seguro y correctamente supervisado.

## TERCERA - CLASIFICACION DE CLIENTES

La normativa MiFID II exige a las entidades que prestan servicios de inversión, adoptar diferentes niveles de protección de acuerdo con una determinada categorización de sus clientes, conforme a los criterios establecidos por la mencionada normativa en función del perfil de cada cliente en cuanto a su experiencia, conocimientos y capacidad de evaluación del riesgo de sus propias decisiones de inversión.

En este sentido, se establecen las siguientes categorías:

- Minorista: personas físicas y pequeñas y medianas empresas. El nivel de protección que le otorga la normativa MiFID es máximo puesto que cuenta con mayores

derechos de información tanto de carácter previo como posterior a la prestación de servicios de inversión.

- Profesional: por lo general empresas de gran tamaño y clientes con mayor grado de experiencia y conocimientos financieros, y por lo tanto, requieren una menor protección y menores derechos de información.
- Contraparte elegible: entidades de crédito, empresas de inversión, gobiernos nacionales y organizaciones supranacionales. La normativa MiFID les otorga el menor de los niveles de protección.

Los clientes catalogados como Minoristas tienen el derecho a solicitar el tratamiento como cliente Profesional. Dicha solicitud la tendrá que realizar el cliente por escrito a Miraltabank, y ésta se le concederá cuando reúna los requisitos establecidos en la normativa aplicable. Igualmente, los clientes catalogados como Clientes Profesionales podrán solicitar el tratamiento de Cliente Minorista.

#### *CUARTA - EVALUACIÓN DE LA CONVENIENCIA E IDONEIDAD*

Otros de los objetivos fundamentales de la normativa MiFID consiste en asegurar la conveniencia e idoneidad de los productos y servicios comercializados por las entidades a los clientes.

Test de conveniencia: para comprobar la adecuación del producto al cliente, Miraltabank ha diseñado un test de conveniencia. El test de conveniencia se realizará para evaluar los conocimientos y experiencia del cliente para contratar productos complejos. En el caso de productos no complejos siempre y cuando sean contratados a iniciativa del cliente, el test de conveniencia no resulta exigible. En estos casos se advierte al cliente que, al no realizar dicha evaluación, la entidad no puede formarse una opinión respecto sobre si la operación a contratar es o no conveniente para el cliente, y por tanto, en caso de que la operación no resultase conveniente para dicho cliente, no podría advertírsele.

Test de idoneidad: será necesario cumplimentar el test de idoneidad previo a la prestación del servicio de gestión discrecional de carteras y/o asesoramiento en materia de inversiones. El objetivo del test de idoneidad es determinar el perfil del cliente y la asignación de la cartera que responda a sus objetivos, situación financiera, conocimientos y experiencia y que la entidad pueda recomendarle los servicios de inversión e instrumentos financieros que más le convengan.

A dichos efectos, Miraltabank, solicitará al Cliente toda la información necesaria en consideración a los servicios o productos contratados en las condiciones previstas por la normativa vigente y, en particular la información necesaria para realizar la evaluación de conveniencia y/o idoneidad cuando proceda, así como cualquier información que considere necesaria para cumplir con la normativa relacionada con la prestación del servicio. En el supuesto de que el cliente facilite a Miraltabank dicha información, ésta presumirá, salvo prueba en contrario, o que se tenga conocimiento de que la información está manifiestamente desfasada y resulte inexacta o incompleta, que la información suministrada por el cliente es actualizada, exacta y completa.

Asimismo, se advierte al cliente que, de no facilitar la información solicitada por Miraltabank o responder de una forma no veraz, ésta no podrá determinar si los servicios o productos de inversión previstos son adecuados para él. En el caso de que el servicio a contratar sea el asesoramiento en materia de inversión o gestión de carteras, Miraltabank no podrá prestar el servicio si no ha obtenido del cliente la referida información.

En cualquier caso, el cliente deberá mantener actualizados sus datos y comunicar a Miraltabank cualquier circunstancia que pudiera suponer una modificación de la clasificación efectuada. Miraltabank le informa que se reserva el derecho a realizar cualquier cambio en la clasificación del cliente de acuerdo con las condiciones establecidas en su política de clasificación de clientes y en la normativa vigente.

En cumplimiento de la normativa vigente, Miraltabank ha definido y aprobado una serie de políticas entre las que se encuentran la Política de Mejor Ejecución, la Política de Salvaguarda de Activos de Clientes, la Política de Conflictos de Interés y la Política de Incentivos.

Dichas Políticas se encuentran actualizadas y a disposición de los clientes, incluidos los potenciales, en el Tablón de Anuncios de la página Web [www.miraltabank.com](http://www.miraltabank.com)

A continuación, se detallan las principales características de las políticas de Miraltabank.

## QUINTA - POLÍTICA DE MEJOR EJECUCIÓN

Esta Política resume los procedimientos que Miraltabank ha desarrollado para cumplir con las obligaciones que la normativa vigente:

- Directiva 2014/65/UE, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 15 de mayo de 2014, relativa a los mercados de instrumentos financieros (en adelante, "MiFID II").
- Reglamento (UE) Nº 600/2014, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 15 de mayo de 2014, relativo a los mercados de instrumentos financieros (en adelante, "MiFIR").
- Reglamento Delegado (UE) 2017/565, de la Comisión, de 25 de abril de 2016, por el que se completa la Directiva 2014/65/UE del Parlamento Europeo y del Consejo en lo relativo a los requisitos organizativos y las condiciones de funcionamiento de las empresas de servicios de inversión y términos definidos a efectos de dicha Directiva (en adelante, el "Reglamento Delegado").

La legislación referida conforma la Normativa MiFID II, y en ella se establece como principio general que las empresas que presten servicios de inversión o servicios auxiliares a clientes, deben actuar con honestidad, imparcialidad y profesionalidad en el mejor interés de sus clientes.

Adicionalmente, la Normativa MiFID se completa con la normativa nacional de transposición, tales como el Real Decreto Legislativo 4/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Mercado de Valores (la "LMV") y el Real Decreto 1464/2018, de 21 de diciembre, por el que se desarrollan el texto refundido de la LMV (en adelante, el "RD 1464/2018").

Dicha exigencia implica que al ejecutar órdenes se adopten medidas suficientes para obtener el mejor resultado posible para los clientes teniendo en cuenta el precio, los costes, la rapidez, la probabilidad de ejecución, la liquidación, el volumen, la naturaleza o cualquier otra consideración pertinente para la ejecución de la orden. Para dar cumplimiento a los requisitos de mejor ejecución Miraltabank ha establecido su Política de mejor ejecución y ejecutará las órdenes de sus clientes conforme a la misma, sin que ello implique la obligatoria obtención del mejor resultado posible para todas y cada una de las órdenes de los clientes o sin que el mejor resultado consista siempre en la obtención del mejor precio, dada la importancia relativa que puedan tener otros factores en determinadas operaciones.

### **5.1. Aplicación de la Política**

La Política aplica tanto a clientes profesionales como minoristas (conforme a la definición de los mismos establecida en la Ley del Mercado de Valores).

Esta política de ejecución de órdenes aplica cuando Miraltabank:

- ejecuta órdenes en nombre del cliente; y/o
- recibe y transmite órdenes de clientes; y/o
- actué bajo un mandato de gestión otorgado por el cliente

Miraltabank estará ejecutando órdenes en nombre de un cliente cuando el cliente de forma legítima confiera a Miraltabank la responsabilidad de proteger sus intereses en relación a la fijación del precio u otros aspectos de la transacción que puedan verse afectados por la forma en que Miraltabank ejecute las órdenes. Por ejemplo, éste sería el caso cuando Miraltabank:

- ejecute una orden como intermediario;
- ejecute una orden actuando como contrapartida en nombre del cliente.

Miraltabank adopta distintas posiciones en la cadena de ejecución para cada tipología de instrumento financiero, y dependiendo del tipo de cliente o canal utilizado, pudiendo ejecutar operaciones con relación a los siguientes instrumentos financieros: Renta Variable cotizada nacional, Renta Variable cotizada internacional, Derivados en mercados organizados (listados), Mercados Monetarios (Euro y Divisa), Deuda Pública, Renta Fija Privada y Derivados en mercados no organizados (OTC).

## 5.2. Factores de Ejecución

A la hora de cumplir con nuestra obligación de Mejor Ejecución con nuestros clientes, los "Factores de Ejecución" que Miraltabank toma en consideración son los siguientes:

- precio;
- costes;
- velocidad de ejecución;
- probabilidad de ejecución y liquidación;
- tamaño de la orden;
- naturaleza de la orden (por ejemplo, si es una orden a mercado, limitada o a cuidar);
- cualquier otra consideración relativa a la ejecución de la orden.

La importancia relativa de cada uno de los factores de ejecución varía dependiendo del instrumento financiero. En la mayoría de casos, y en todas las ocasiones si la orden es de un cliente minorista, el precio y resto de costes vinculados a la operación, será el factor de ejecución más importante. Sin embargo, en determinadas circunstancias, en particular las relacionadas con los criterios de ejecución mencionados más adelante, Miraltabank puede decidir que otros factores de ejecución tengan mayor importancia a la hora de buscar el mejor resultado para nuestros clientes.

Miraltabank tiene la obligación de tener en cuenta los siguientes criterios a la hora de determinar, en cada caso particular, la importancia relativa de estos factores:

- el perfil del cliente, incluida la categorización de dicho cliente;
- las características de la orden dada por el cliente;
- las características de los instrumentos financieros a los que está referida la orden;
- las características de los centros de ejecución o intermediarios a los que la orden va dirigida.

## 5.3. Centros de Ejecución

La lista de los Centros de Ejecución utilizados por Miraltabank para cada clase de Instrumento Financiero es la detallada en el siguiente cuadro. Esta lista de centros de ejecución hace referencia a aquellos centros en los que Miraltabank deposita en mayor medida su confianza. Esta lista será objeto de revisión periódica a fin de cumplir en todo momento con el objetivo de obtener el mejor resultado posible para nuestros clientes. Miraltabank se reserva el derecho de utilizar centros de ejecución diferentes cuando lo estime oportuno de acuerdo a su política de ejecución de órdenes.

Entidad	Fondos de inversión y SICAV nacionales y extranjeros[2]	Renta variable nacional e internacional	Renta fija pública y privada	Fondos de capital riesgo	Productos bancarios no incluidos en el artículo 2 LMV	Productos estructurados [3]	Derivados	CFDs	Divisa
<b>Saxo Bank A/S</b>	X	X	X	X	X	X	X	X	
<b>Miralta Finance Bank, S.V., S.A.</b>									
<b>Cecabank, S.A.</b>									X
<b>Altura Markets SV, S.A.</b>							X		

Cuando Miraltabank no sea responsable de la ejecución real de las órdenes porque sea únicamente transmisor de dichas órdenes a otra entidad para su ejecución, se asegurará de que la política de ejecución del intermediario sea consistente con la propia según se especifica en el presente documento.

#### 5.4. Instrucciones específicas

Cuando un cliente transmita una instrucción específica en relación con la ejecución de una orden, Miraltabank la ejecutará de acuerdo con dicha instrucción. Cuando la instrucción del cliente se refiera sólo a una parte de la orden, Miraltabank continuará aplicando su política de ejecución a aquellas partes de la orden que no estén cubiertas por dicha instrucción específica. Cualquier instrucción específica de un cliente puede impedir que la entidad adopte las medidas incluidas en su política de ejecución para obtener el mejor resultado posible para sus clientes, en relación a los elementos incluidos en esas instrucciones.

#### 5.5. Condiciones excepcionales de mercado

Esta política no será de aplicación en momentos de turbulencias extraordinarias de mercado, y/o fallos de los sistemas internos o externos que imposibiliten la ejecución de órdenes en tiempo y forma adecuados. En caso de un fallo del sistema, Miraltabank puede ser incapaz de acceder a todos los centros de ejecución seleccionados.

#### 5.6. Supervisión y revisión

Miraltabank supervisará la calidad de sus procedimientos de ejecución y centros de ejecución seleccionados de forma regular (en particular cuando se produzcan cambios que puedan dificultar la consecución de su obligación de mejor ejecución de una forma consistente), y realizará sin demora las modificaciones necesarias. En cualquier caso, Miraltabank realizará dicha revisión una vez al año con el fin de asegurar el mejor resultado posible para nuestros clientes. Cualquier cambio en los centros de ejecución seleccionados será debidamente informado a los clientes.

### **5.7. Consentimiento expreso previo**

Para órdenes referidas a un instrumento financiero que se encuentre admitido a negociación en un Mercado Organizado o SMN, Miraltabank tiene la obligación de obtener el consentimiento previo expreso en caso de órdenes que se quieran ejecutar fuera dichos centros de negociación.

Cuando un cliente transmita una instrucción específica acerca de dónde o cómo quiere ejecutar una orden modificando alguna de las prioridades expuestas anteriormente, dichas instrucciones prevalecerán sobre los aspectos recogidos en esta Política. Dicha orden deberá ser enviada detallada por escrito y ser aceptada expresamente por Miraltabank para poder prevalecer sobre los aspectos recogidos en esta Política.

Con carácter general, las órdenes se cursarán al mercado individualmente para cada cliente. En circunstancias excepcionales, se podrán agrupar órdenes de distintos clientes. En este caso, la Entidad se asegurará del cumplimiento de los siguientes requisitos:

- La acumulación de órdenes de clientes entre sí o con las propias de la entidad, no debe perjudicar a ninguno de los clientes cuyas órdenes vayan a agregarse.
- Se informará a cada cliente que el efecto de acumulación de órdenes puede perjudicarles debido a la pérdida del criterio de temporalidad en la recepción de la orden.
- Las ejecuciones totales serán distribuidas equitativamente a las órdenes recibidas de cada cliente.
- Las ejecuciones parciales se distribuirán equitativamente entre las órdenes recibidas de clientes, teniendo en cuenta su precio medio.

### ***SEXTA - POLITICA DE SALVAGUARDA DE ACTIVOS***

La normativa vigente establece que las Empresas de Servicios de Inversión deben tomar las medidas oportunas para salvaguardar los derechos de propiedad de los clientes e impedir la utilización de sus activos sin su autorización expresa y siempre de acuerdo con condiciones previamente aceptadas por éstos.

Miraltabank es la entidad encargada de la custodia de los activos de clientes, a cuyo efecto dispone de procedimientos y sistemas que garantizan la salvaguarda de los activos que mantiene por cuenta de sus clientes. Así:

- Miraltabank cuenta con procedimientos y registros internos que permiten diferenciar las posiciones mantenidas por cuenta propia de aquellas cuya titularidad corresponde a los clientes. Esta separación entre las posiciones por cuenta propia y por cuenta de clientes es debidamente informada por Miraltabank y aplicada por parte de todos los depositarios centrales o subcustodios utilizados por Miraltabank para dar soporte a sus clientes en los diferentes mercados en que operan.
- Para prestar servicios de administración y custodia a sus clientes con la debida eficacia, Miraltabank tiene establecidos acuerdos de subdepósito con entidades de gran experiencia y reconocido prestigio en los que el depósito de los valores e instrumentos



financieros pueden quedar registrados en cuentas globales (o "cuentas Ómnibus") cuando la práctica habitual de esos mercados exija la utilización de dichas cuentas para clientes de una misma entidad. Las posiciones por cuenta propia y las posiciones por cuenta de clientes serán debidamente informadas por Miraltabank a las entidades correspondientes y estarán debidamente separadas e identificadas por parte de dichos depositarios.

- Tanto los depósitos de efectivo como de activos financieros de los clientes son objeto de conciliaciones periódicas de conformidad con la normativa.
- Miraltabank no hará uso de los instrumentos financieros depositados por los clientes para operaciones de cuenta propia. No obstante, los activos en depósito en Miraltabank pueden ser objeto de compensación a favor de ésta, en aquellos casos en que el cliente mantenga con Miraltabank deudas vencidas y líquidas derivadas de su operativa.
- Miraltabank cuenta con la cobertura del Fondo de Garantía de Depósitos el cual tiene por objeto garantizar, en caso de insolvencia de la entidad, los depósitos de valores y efectivo hasta un importe máximo que, actualmente es de, 100.000 euros por depositante.

En relación al servicio de custodia y administración de valores dirigido al segmento de particulares **Miraltabank informa que tiene encomendado a SAXO BANK A/S el registro individualizado de los valores e instrumentos financieros del cliente**, si bien Miraltabank mantiene sus propios registros y asume frente al cliente la responsabilidad por el servicio de custodia y administración. Asimismo, se pone en conocimiento del cliente que, como es práctica habitual en los mercados extranjeros, Miraltabank utilizará en dichos mercados una **cuenta global en SAXO BANK A/S** manteniendo los registros internos necesarios para conocer en todo momento y sin demora, la posición de valores y operaciones en curso del cliente. SAXO BANK A/S es un banco danés con licencia europea y regulada por la UE que presta servicio a clientes particulares, bancos e instituciones financieras de casi 200 países. En el registro de la CNMV consta inscrita como entidad de crédito comunitaria que opera en España en régimen de libre prestación de servicios bajo el número de registro oficial 184.

En relación al servicio de custodia y administración de valores dirigido al segmento institucional **Miraltabank informa que tiene encomendado a CECABANK, S.A. el registro individualizado de los valores e instrumentos financieros del cliente**, si bien Miraltabank mantiene sus propios registros y asume frente al cliente la responsabilidad por el servicio de custodia y administración. Asimismo, se pone en conocimiento del cliente que, como es práctica habitual en los mercados extranjeros, Miraltabank utilizará en dichos mercados una **cuenta global en CECABANK, S.A.** manteniendo los registros internos necesarios para conocer en todo momento y sin demora, la posición de valores y operaciones en curso del cliente. CECABANK, S.A. es una entidad de crédito española registrada en el Banco de España con el número 2000.

Miraltabank advierte expresamente al cliente que la utilización de cuentas globales puede conllevar la restricción temporal en la disponibilidad, el deterioro del valor, e incluso la pérdida de los instrumentos financieros propiedad del cliente o de los derechos derivados

de esos instrumentos financieros como consecuencia de los riesgos específicos, legales y operacionales.

## SÉPTIMA - POLÍTICA DE CONFLICTO DE INTERÉS

Conforme se establece en la normativa vigente, Miraltabank ha adoptado una política de detección y gestión de los posibles Conflictos de Interés que pudieran surgir entre la propia entidad y sus clientes o entre distintos clientes.

Miraltabank, en el seno del Grupo Miraltabank, dispone de una Política de Gestión de Conflictos de Interés y de procedimientos y sistemas para garantizar el cumplimiento de la normativa aplicable con el principal objetivo de cumplir con el principio de trato honesto, imparcial y profesional de sus clientes. Así, esta política permite identificar situaciones de potencial conflicto y prevenir, gestionar y registrar las mismas de forma proactiva con el fin de evitarlas en la medida de lo posible, y en los casos en los que esto no sea posible, poner en conocimiento de sus clientes las posibles situaciones de conflicto.

Para ello, la política específica algunas situaciones de potencial conflicto pretendiendo identificar las actividades de Miraltabank que sean susceptibles de originar un perjuicio para sus clientes. En este sentido se han analizado todas las actividades desarrolladas por el Grupo y su interrelación.

La política identifica algunos principios de actuación para Miraltabank y todo el Grupo Miraltabank que permiten evitar las potenciales situaciones de conflicto, tales como la creación de áreas separadas, cuyos empleados se encuentran bajo esquemas de supervisión y retribución separados entre sí, así como medidas tendentes a la salvaguarda de la confidencialidad de la información que pudiera tener el carácter de reservada o privilegiada.

La política detalla los procedimientos de revisión de situaciones de potencial conflicto, y establece la obligación de mantenimiento de registros internos que permiten llevar un seguimiento y analizar las mismas.

Es preciso señalar que para que se dé un conflicto de interés no es suficiente que Miraltabank pueda obtener un beneficio si no existe también un posible perjuicio para un cliente, o que un cliente pueda obtener una ganancia o evitar una pérdida, si no existe la posibilidad de pérdida para otro cliente.

Con el fin de llevar un control exhaustivo de las situaciones susceptibles de crear algún conflicto de interés que suponga un riesgo importante de perjuicio de los intereses de uno o más clientes, la presente política será revisada anualmente.

## OCTAVA - POLÍTICA DE INTEGRACIÓN DE RIESGOS DE SOSTENIBILIDAD

A los efectos del artículo 6 del Reglamento (UE) 2019/2088 del Parlamento Europeo y del Consejo sobre la divulgación de información relativa a la sostenibilidad en el sector de los

servicios financieros, Miraltabank dispone de una política de integración de riesgos de sostenibilidad.

El objetivo general de la presente política es definir como se integran los factores medioambientales, sociales y de gobierno corporativo, en los procesos de toma de decisiones de inversión que el Grupo Miralta y, en particular, Miraltabank adopta en el servicio de gestión discrecional de carteras y en sus recomendaciones en el servicio de asesoramiento en materia de inversión (en los supuestos en que dicho servicio integra riesgos de sostenibilidad).

Puede consultar la Política de Integración de Riesgos de Sostenibilidad del Grupo Miralta en [www.miraltabank.com](http://www.miraltabank.com)

## NOVENA - INFORMACIÓN SOBRE INCENTIVOS

En el curso de la prestación de servicios y/o comercialización de productos de inversión, Miraltabank podría recibir pagos u honorarios de un tercero. Miraltabank siempre actuará con la máxima diligencia, honestidad, imparcialidad y profesionalidad en la recepción de estos pagos u honorarios cumpliendo estrictamente la normativa vigente en cada momento al respecto asegurando que siempre tengan el objetivo de mejorar y aumentar la calidad del servicio prestado al cliente.

Los incentivos satisfechos o recibidos en ningún caso afectan a la búsqueda por parte de Miraltabank del mejor interés de sus clientes, objetivo que queda asegurado mediante la estricta aplicación por la misma de todos los mecanismos y medidas establecidas para que los servicios y productos ofrecidos a los mismos sean los idóneos y adecuados.

### Incentivos percibidos por Miraltabank de terceros:

Descripción del incentivo	Entidades pagadoras	% Máximo aplicado
Comisiones percibidas por la intermediación, custodia y administración de instrumentos financieros	Terceras entidades	60% sobre las comisiones generadas
Comisiones percibidas bajo la prestación del servicio de asesoramiento en materia de inversión con carácter no independiente	Terceras entidades	55% sobre las comisiones generadas

**Incentivos abonados por Miraltabank a terceros:**

Descripción del incentivo	Entidades perceptoras	% Máximo aplicado
Comisiones pagadas a asesores financieros en relación con clientes que operan con Miraltabank	Terceras entidades	Hasta 30pb sobre el efectivo de la operación ejecutada a través de Miraltabank Hasta 75pb en caso de suscripción de fondos del Grupo Miraltabank

<sup>[2]</sup> Las órdenes de operación de los Fondos de Inversión y de acciones y de instituciones de inversión colectiva y Fondos de Capital Riesgo nacionales se transmitirán a la entidad comercializadora de la gestora correspondiente.

Con relación al precio, las órdenes se ejecutan al valor liquidativo que proceda para cada IIC dependiendo de la hora de corte establecida por la gestora.

La ejecución y liquidación de las órdenes a través de las entidades designadas no suponen un cargo adicional.

La Sociedad, trabaja con las distintas entidades para poder ofrecer un servicio automatizado que agilice la tramitación de órdenes derivadas de la prestación del servicio de asesoramiento, solicitando la ejecución sobre la clase más beneficiosa para el cliente en los términos que determina el folleto del fondo. No obstante, dichas entidades podrán proponer otra clase de participaciones más beneficiosas a las que pueden aspirar los clientes basadas en su propia política y su disponibilidad.

<sup>[3]</sup> Los productos estructurados se transmitirán a la entidad emisora del producto.

## DÉCIMA - INFORMACIÓN DE PRODUCTOS (SERVICIOS DE INVERSIÓN)

### NATURALEZA Y RIESGOS DE LOS PRODUCTOS

**Riesgo de mercado:** riesgo de pérdida que puede sufrir un inversor debido a los movimientos de precios que se registran en el mercado o en movimientos de los llamados factores de riesgo (tasas de interés, tipo de cambio, etcétera).

**Riesgo de emisor:** riesgo de que el prestatario o emisor no haga frente, en tiempo y forma, a los compromisos financieros pactados.

**Riesgo de liquidez:** riesgo causado por la imposibilidad de hacer/deshacer una posición en mercado debido a que no se encuentre contrapartida, por falta de liquidez en el mercado o porque tiene un coste elevado.

**Riesgo de Tipo de Cambio:** riesgo de que se produzcan variaciones en el valor de mercado de las posiciones denominadas en divisas distintas a la de origen del país como consecuencia de las variaciones en los tipos de cambio.

**Riesgo de Contraparte:** riesgo de que la contraparte no entregue el activo de la operación en los términos pactados, ya se a fecha de vencimiento o del traspaso pactado.

	Riesgo de Mercado	Riesgo de Emisor	Riesgo de Liquidez	Riesgo de Tipo de Cambio	Riesgo de Contraparte
Acciones	SI	NO	SI	SI	SI
Fondos	SI	NO	SI	SI	SI
Renta Fija	SI	SI	SI	SI	SI
Opciones	SI	NO	SI	SI	NO
Futuros	SI	NO	SI	SI	NO
CFD	SI	SI	SI	SI	SI
Divisas	SI	SI	SI	SI	SI

## INFORMACIÓN SOBRE INSTRUMENTOS NO COMPLEJOS

Miraltabank informa al cliente que no está obligada a evaluar la adecuación del instrumento financiero ofrecido o del servicio prestado y que, por tanto, el cliente no goza de la protección prevista por la normativa vigente en esta materia, en el caso de que le preste al cliente exclusivamente el servicio de ejecución o recepción y transmisión de órdenes facilitadas por el clientes, con o sin prestación de servicios auxiliares, sobre productos de inversión no complejos, en las condiciones previstas en la Ley del Mercado de Valores.

### 10.1 - RENTA VARIABLE

Las acciones representan una parte proporcional del capital social de una sociedad; por tanto, los accionistas son copropietarios de las empresas en proporción a su participación. Son valores participativos negociables y libremente transmisibles.

La inversión en acciones de una empresa puede hacerse en el momento en que se emiten o se ponen en circulación o acudiendo al mercado secundario donde se negocian.

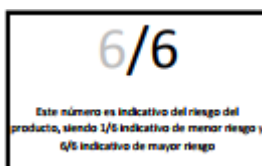
Los accionistas, al ser propietarios de la sociedad tienen una serie de derechos económicos y políticos. El rendimiento de las acciones puede provenir de dos vías:

- Reparto de dividendos entre los accionistas
- Plusvalías o minusvalías por la evolución de la cotización en el mercado. Estas plusvalías o minusvalías solo se hacen efectivas en el momento en que se vende la acción.

Hay que tener en cuenta, que uno de los principales riesgos vinculados a la inversión en las acciones es la incertidumbre sobre sus rendimientos. Características de la renta variable:

- Las acciones no tienen una rentabilidad conocida, ni tan siquiera predecible.

- El comportamiento de una acción en el pasado no garantiza su evolución futura.
- La evolución de la acción no depende sólo de la propia compañía, sino de factores ajenos como la situación de la economía, la evolución de otros mercados, de los tipos de interés, de la inflación, etc. Por eso puede ocurrir que algunas compañías con buenos resultados en sus negocios no vean aumentar su valor en bolsa.
- No tienen plazo de vencimiento, por lo que la inversión sólo puede deshacerse mediante la venta de las acciones.



## 10.2 - FONDOS DE INVERSIÓN

Una de las cosas que hacen más interesantes a los fondos de inversión es que permiten al inversor particular invertir en casi cualquier mercado financiero utilizando todo tipo de estrategias. A través de un fondo se puede invertir en diferentes activos: renta variable española, japonesa, europea, asiática, cualquier combinación de renta fija y variable, etc.

Se trata de instituciones de inversión colectiva. Un fondo es un patrimonio sin personalidad jurídica, el cual se forma por la agregación de los capitales aportados por un número variable de personas (los partícipes). Puesto que carece de personalidad jurídica, el fondo de inversión se relaciona con el entorno (partícipes, intermediarios, mercados) a través de la una sociedad gestora y una entidad depositaria.

La unidad de inversión es la participación y su precio o valor de mercado es el valor liquidativo que se calcula dividiendo el patrimonio total del fondo por el número de participaciones en circulación en cada momento.

Una primera clasificación permite distinguir entre:

- Fondos de inversión mobiliaria. Son instituciones de inversión colectiva que invierten en activos financieros.
- Fondos de inversión inmobiliaria. Son instituciones de inversión colectiva que invierten fundamentalmente en inmuebles para su explotación en alquiler. Son fondos, en general, menos líquidos que los de naturaleza financiera.

A su vez, los fondos de inversión mobiliaria pueden ser de diferentes tipos:

- ordinarios, que invierten mayoritariamente en renta fija, renta variable y/o derivados,
- de fondos, que invierten mayoritariamente en otros fondos de inversión,
- subordinados, que invierten en un único fondo de inversión,

- Índice, cuya política de inversión trata de replicar un determinado índice y
- cotizados (ETF), cuya peculiaridad es que se negocian en las bolsas de valores, como las acciones.

Quedan fuera de la clasificación de riesgo las participaciones y acciones de Instituciones de Inversión colectiva sujetas a la Directiva 2009/65/CE (fondos armonizados).

### **10.3 - RENTA FIJA**

Las principales fuentes de financiación de que disponen las empresas son fundamentalmente tres:

- El préstamo, concedido por las entidades de crédito
- La ampliación de capital
- La emisión de deuda

Esta última opción es la que engloba a los "productos de renta fija". Reconocen una deuda para la entidad que los emite. A diferencia de lo que ocurre con la renta variable, el titular de valores de renta fija tiene derechos económicos, pero no políticos, ya que no es propietario de la sociedad.

Un aspecto muy importante a tener en cuenta es que el inversor en renta fija es acreedor de la sociedad emisora, mientras que el accionista es propietario de una parte del capital, por lo que, en caso de liquidación de la sociedad, el acreedor tiene prioridad frente a los accionistas.

En general, los productos de renta fija suelen tener un plazo determinado y una rentabilidad conocida de antemano o derivada de una fórmula, que otorga el derecho a percibir los intereses pactados y la devolución de la totalidad o parte del capital invertido en una fecha dada, dependiendo de si es renta fija simple o no.

Los intereses de la renta fija pueden estar fijados de forma exacta desde el momento de la emisión hasta su vencimiento (amortización) o estar referenciados a algún indicador: el Euribor, un índice bursátil o la evolución de una acción o cesta de acciones.

Los intereses que perciben los inversores en renta fija constituyen lo que se denomina "cupón". A su vez este cupón puede ser implícito, cuando se obtiene por diferencia entre el valor de compra y el valor final de amortización, o explícito, lo que supone el pago periódico del mismo (anual, semestral, trimestral...).

Una de las creencias erróneas más extendidas es pensar que invertir en renta fija es invertir sin riesgos. Cualquier producto de inversión contiene riesgo en mayor o menor medida.

En el caso de la renta fija, el riesgo de precio está unido fundamentalmente a la evolución de los tipos de interés, y se manifiesta cuando el horizonte temporal de la inversión es inferior al plazo de vencimiento del valor. Si antes de la amortización se venden los valores

en el mercado secundario, se obtendrá el precio que el mercado esté dispuesto a pagar en ese momento.

Cuando el emisor de los valores de Renta Fija es un Estado, el riesgo país de crédito se denomina "riesgo país". En algunas ocasiones se han producido suspensiones unilaterales en el pago de los intereses de la deuda pública externa emitida por algunos países. Cualquier emisor privado, por muy solvente que sea, incorpora un riesgo superior al de los valores públicos; por eso, también suelen exigirse mayores rentabilidades. Ese diferencial de rentabilidad que se pide a los valores privados respecto a la deuda pública se denomina prima de riesgo. Por tanto, cualquier inversión en renta fija está sometido al riesgo de mercado, es decir, la posibilidad de que los valores coticen por debajo del precio que pagamos por ellos. Por otro lado, en la renta fija encontramos el riesgo de crédito, el cual se define como el riesgo de que el emisor de un valor no pueda hacer frente a sus pagos, tanto de cupones como de reembolso del principal, o de que se produzca un retraso en los mismos. Antes de invertir, por tanto, es conveniente tener en cuenta la calidad de crédito del emisor. Para ello pueden consultarse las calificaciones que realizan las agencias especializadas, sobre la calidad crediticia y fortaleza financiera de las sociedades emisoras, Estados y Administraciones Públicas: es el denominado rating.

Estas calificaciones pueden ser sobre el emisor, o en el caso de los privados, sobre éstos y/o cada una de sus emisiones. El inversor debe tener en cuenta que las calificaciones pueden ser revisadas, suspendidas o retiradas en cualquier momento por parte de la agencia calificadora). El criterio fundamental empleado para evaluar la solvencia de un emisor suele ser la capacidad que éste tiene para generar beneficios en el futuro y, en consecuencia, la capacidad de afrontar sus compromisos de pago. En ocasiones, la solvencia de una emisión concreta puede estar vinculada al ofrecimiento de garantías adicionales (como en el caso de las titulizaciones).

Otro riesgo relevante en este tipo de inversiones es el riesgo de liquidez, el cual podemos definir como el riesgo de que no se encuentre contrapartida en el mercado y, por tanto, existiría una penalización en el precio obtenido al deshacer la inversión, en el caso de que fuese necesario realizar la venta con rapidez. En casos extremos, podría suponer la imposibilidad de recuperar el dinero en el momento deseado. Antes de elegir un activo, hay que recordar que la falta de liquidez es un coste que siempre asume el inversor.

Estos riesgos siempre deberán venir detallados en el folleto de emisión del producto. Además, en determinadas ocasiones, el folleto puede incorporar advertencias de la CNMV cuando se considere que las condiciones incorporan riesgos significativos para los inversores minoristas.

"El compromiso de devolución de capital (o en su caso del xx% del capital) solo es a vencimiento y a la venta anticipada puede provocar pérdidas"

Quedan fuera de la clasificación de riesgo la deuda pública del Estado, CC.AA., entidades locales, instituciones, órganos y organismos de la Unión Europea y los Gobiernos centrales, autoridades regionales o locales u otras autoridades públicas, organismos de derecho público o empresas públicas de los Estados miembros de la Unión Europea



análogos a los españoles indicados en este punto. La clasificación del riesgo del resto de la renta fija (privada) dependerá de los siguientes factores:

- del plazo de devolución del capital
- de la calificación crediticia del emisor que puede ser de:
  - nivel 1: calificaciones crediticias otorgadas a LP por las Agencias de Calificación Externas equivalentes a BBB+ o superior
  - nivel 2: calificaciones crediticias otorgadas a LP por las Agencias de Calificación Externas equivalentes a BBB- o BBB.

Así, en función de estos factores, la clasificación del riesgo de la renta fija podrá ser de las siguientes clases:

<div style="border: 1px solid black; padding: 10px; text-align: center;"> <p style="font-size: 24pt; margin: 0;"><b>2/6</b></p> <p style="font-size: 8pt; margin: 0;">Este número es indicativo del riesgo del producto, siendo 1/6 indicativo de menor riesgo y 6/6 indicativo de mayor riesgo</p> </div>	<p><b>Clase 2:</b> en esta clase se incluirán todos aquellos instrumentos financieros de carácter no subordinado denominados en euros que dispongan al menos de un compromiso de devolución del 100% del capital invertido con un plazo residual igual o inferior a 3 años. El instrumento financiero, o en su defecto, la entidad originadora, emisora o garante de estos compromisos, deberá disponer de una calificación crediticia de nivel 1.</p>
<div style="border: 1px solid black; padding: 10px; text-align: center;"> <p style="font-size: 24pt; margin: 0;"><b>3/6</b></p> <p style="font-size: 8pt; margin: 0;">Este número es indicativo del riesgo del producto, siendo 1/6 indicativo de menor riesgo y 6/6 indicativo de mayor riesgo</p> </div>	<p><b>Clase 3:</b> en esta clase se incluirán todos aquellos instrumentos financieros de carácter no subordinado denominados en euros que dispongan al menos de un compromiso de devolución del 100% del capital invertido con un plazo residual superior a 3 e igual o inferior a 5 años. El instrumento financiero, o en su defecto, la entidad originadora, emisora o garante de estos compromisos, deberá disponer de una calificación crediticia de nivel 2.</p>
<div style="border: 1px solid black; padding: 10px; text-align: center;"> <p style="font-size: 24pt; margin: 0;"><b>4/6</b></p> <p style="font-size: 8pt; margin: 0;">Este número es indicativo del riesgo del producto, siendo 1/6 indicativo de menor riesgo y 6/6 indicativo de mayor riesgo</p> </div>	<p><b>Clase 4:</b> en esta clase se incluirán todos aquellos instrumentos financieros de carácter no subordinado denominados en euros que dispongan al menos de un compromiso de devolución del 100% del principal invertido con un plazo residual superior a 5 e igual o inferior a 10 años. El instrumento financiero, o en su defecto, la entidad originadora, emisora o garante de estos compromisos, deberá disponer de una calificación crediticia de nivel 2.</p>
<div style="border: 1px solid black; padding: 10px; text-align: center;"> <p style="font-size: 24pt; margin: 0;"><b>5/6</b></p> <p style="font-size: 8pt; margin: 0;">Este número es indicativo del riesgo del producto, siendo 1/6 indicativo de menor riesgo y 6/6 indicativo de mayor riesgo</p> </div>	<p><b>Clase 5:</b> en esta clase se incluirán:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Instrumentos financieros de carácter no subordinado denominados en euros que dispongan de un compromiso de devolución del 100% del principal invertido con un plazo residual superior a 10 años. El instrumento financiero, o en su defecto, la entidad originadora, emisora o garante de estos compromisos, deberá disponer de una calificación crediticia de nivel 2.</li> <li>• Instrumentos financieros de carácter no subordinado denominados en euros que dispongan de un compromiso de devolución del 90% del principal invertido con un plazo residual igual o inferior a 3 años. El instrumento financiero, o en su defecto, la entidad originadora, emisora o garante de estos compromisos, deberá disponer de una calificación crediticia de nivel 2.</li> </ul>
<div style="border: 1px solid black; padding: 10px; text-align: center;"> <p style="font-size: 24pt; margin: 0;"><b>6/6</b></p> <p style="font-size: 8pt; margin: 0;">Este número es indicativo del riesgo del producto, siendo 1/6 indicativo de menor riesgo y 6/6 indicativo de mayor riesgo</p> </div>	<p><b>Clase 6:</b> para calificaciones crediticias inferiores a BBB-</p>
<p><b>Complejidad:</b> La Renta Fija suele considerarse un producto NO COMPLEJO, salvo en determinados casos, en que será COMPLEJO:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• participaciones preferentes</li> <li>• Instrumentos del mercado monetario que incorporen un derivado implícito.</li> <li>• Renta fija privada que no tenga posibilidades frecuentes de venta o liquidación en mercados.</li> </ul> <p>En ese caso puede tratarse de un <b>! Producto financiero que no es sencillo y puede ser difícil de comprender!</b></p>	

## 10.4 - OPCIONES Y FUTUROS

### FUTUROS

Un futuro es un contrato por el que se acuerda el intercambio de una cantidad concreta de activo subyacente (valores, índices, productos agrícolas, materias primas...) en una fecha futura predeterminada, a un precio convenido de antemano.

Un futuro es un contrato a plazo negociado en un mercado organizado, por lo que las partes acuerdan la compraventa de una de una cantidad concreta de un valor (activo subyacente) en una fecha futura predeterminada (fecha de liquidación), a un precio convenido de antemano (precio de futuro). Es decir, se trata de contrato a plazo cuyo objeto son instrumentos de naturaleza financiera (valores, índices, préstamos o depósitos) o commodities (es decir mercancías como productos agrícolas, materias primas...).

Las características operativas que definen e identifican los futuros son:

- Las condiciones de cada contrato están estandarizadas por lo que se refiere a su importe nominal, objeto y fecha de vencimiento.
- Se negocian en mercados organizados, por tanto, pueden ser comprados o vendidos en cualquier momento de la sesión de negociación sin necesidad de esperar a la fecha de vencimiento.
- Tanto para comprar como para vender futuros, los intervinientes han de aportar garantías al mercado, es decir, un importe – determinado en función de las posiciones abiertas que mantengan – como señal del cumplimiento de su compromiso, de forma que evite el riesgo de contrapartida.
- El inversor en futuros debe tener en cuenta que es posible realizar la venta de un futuro sin haberlo comprado antes, ya que lo que se vende es la posición en el contrato por el que el vendedor asume una obligación. Es lo que en el mercado se llama abrir posiciones cortas o ponerse en corto.

### OPCIONES

Una opción es un contrato que implica un derecho para el comprador y una obligación para el vendedor, a comprar (o vender) una determinada cuantía del activo subyacente en un plazo estipulado a un precio convenido de antemano (precio de ejercicio).

El precio de la opción es lo que el comprador paga por obtener ese derecho y se denomina prima. Llegada la fecha de vencimiento, al comprador le interesará o no ejercerlo en función de la diferencia entre el precio fijado para la operación y el precio que en ese momento tenga el subyacente en el mercado de contado.

Pueden existir distintos tipos de opciones, atendiendo a diferentes criterios:

- Opción de compra o call: el comprador tiene el derecho (pero no la obligación) a adquirir el subyacente a un precio determinado, en la fecha de vencimiento establecida.

- Opción de venta o put: el comprador tiene el derecho (pero no la obligación) a vender el subyacente a un precio fijado, en la fecha de vencimiento.

#### 10.5.- CFDs Y DIVISAS



#### ADVERTENCIA

- **La CNMV considera que, debido a su complejidad y riesgo, la adquisición de este producto no es adecuada para clientes minoristas.**
- **Debido al apalancamiento las pérdidas pueden llegar a ser superiores al importe desembolsado inicialmente para la adquisición del producto.**

Un CFD es un acuerdo entre un «comprador» y un «vendedor», con arreglo al cual convienen en intercambiar la diferencia entre el precio actual de un activo subyacente (acciones, divisas, materias primas, índices, etc.), y el precio del mismo cuando el contrato se cierre.

Los CFD son productos «apalancados». Ofrecen una exposición a los mercados, exigiendo al inversor que aporte únicamente un pequeño margen («depósito») del valor total de la operación. Permiten a los inversores aprovecharse de la evolución de los precios al alza (asumiendo «posiciones largas»), o a la baja (asumiendo «posiciones cortas») de los activos subyacentes.

Cuando el contrato se cierra, el inversor cobrará o abonará la diferencia entre el valor de cierre y el de apertura del CFD y/o de los activo(s) subyacente(s). Si la diferencia es positiva, el proveedor del CFD le pagará. Si la diferencia es negativa, usted deberá pagar al proveedor del CFD. Los CFDs pueden parecer similares a inversiones más convencionales como las acciones, pero son muy diferentes, ya que el inversor nunca adquiere ni posee en realidad el activo subyacente al CFD.

La inversión en CFDs sobre divisas, también conocido como mercado FOREX, está catalogada por la CNMV como un producto financiero que no es sencillo y puede ser difícil de comprender. El precio de las divisas siempre se ajusta por parejas. Todas las operaciones se desarrollan entre dos divisas distintas, lo que da lugar a la compra de una divisa y la venta de otra, simultáneamente. Por ejemplo, al operar con EUR/USD, el cruce de divisas es de euros frente a dólares estadounidenses. Se compraría una de las divisas (posición larga) mientras que se vendería la otra (posición corta).

El precio de oferta es el importe al que se vende la divisa. El precio de demanda es el importe al que se compra la divisa. La diferencia entre el precio de oferta y el precio de demanda se conoce como diferencial oferta/demanda u horquilla. Dicha horquilla varía en función de los tipos de divisas cruzados, de manera que los más comunes (las principales divisas) tienen horquillas más ajustadas.

Para abrir una posición en CFDs sobre divisas se exige desembolsar sólo una garantía y no el importe total del activo. Dicha garantía depende del activo en el que se opere, es exigida por la contraparte, y podrá ser modificada a lo largo de la vida del contrato. Al desembolsar sólo una parte, existe un efecto apalancamiento por el que las ganancias, y también las pérdidas respecto al capital aportado se multiplican, pudiendo llegar a perder más de lo inicialmente desembolsado.

La posición se liquida diariamente por lo que, si se quiere mantener, se cierra y vuelve a abrirse a la fecha valor siguiente. Esta operación se denomina rollover, y puede conllevar un cargo/abono derivado del diferencial de tipos de interés entre las dos divisas en las

que se opera. Los costes de la operativa en divisas son las comisiones de compra-venta y las de rollover.

#### **10.6- CONDICIONES PARA OPERAR.**

Las condiciones para operar específicas para cada producto son accesibles en el apartado Tarifas publicado en Tablón de Anuncios de la web [www.miraltabank.com](http://www.miraltabank.com)

#### **10.7. DOCUMENTO CON DATOS FUNDAMENTALES PARA EL INVERSOR (KEY INFORMATION DOCUMENT – KID)**

En cumplimiento de lo previsto en la normativa MiFID II y en particular a efectos de lo dispuesto en el artículo 48 del Reglamento Delegado (UE) 2017/565 de la Comisión de 25 de abril de 2016 se ponen a disposición del Cliente los Documentos con Datos Fundamentales para el Inversor (Key Information Document – KID) correspondientes a aquellos productos para los cuáles resulta exigible (acceda a los KID en [www.home.saxo/legal/key-information-documents/kid](http://www.home.saxo/legal/key-information-documents/kid)).

### **UNDÉCIMA - PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL**

Miraltabank archiva y trata los datos de carácter personal con estricta confidencialidad y en cumplimiento del Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos.

- Responsable del Tratamiento: MIRALTA FINANCE BANK, S.A.
  - Miralta Finance Bank, S.A. (“Miraltabank”), entidad de crédito registrada en el Banco de España con el nº 0244 y domiciliada en Plaza de Manuel Gomez Moreno nº 2, Planta 17-A, Edificio Alfredo Mahou. 28020 Madrid
  - El interesado puede contactar con las personas designadas por el Responsable a través de [lopd@miraltabank.com](mailto:lopd@miraltabank.com)
- Finalidad del Tratamiento: acciones comerciales, ejecución de un contrato y/o cumplimiento de obligaciones legales.
  - Los datos recabados por Miraltabank son facilitados por el propio interesado (online o través de llamadas en respuesta a una solicitud de información del interesado) o provienen de la existencia de una relación jurídica con Miraltabank.
  - En base a la licitud de los datos obtenidos, sus datos serán empleados para acciones comerciales en relación con productos y servicios que pueden resultar del interés para el Cliente en base a los contratados o a la provisión de datos de contacto mostrando interés en los productos y servicios del Grupo Miraltabank así como para la remisión de información general (de actualidad o de carácter económico o de mercados) y para elaborar perfiles con el fin de ofrecerle productos y servicios del Grupo Miraltabank por cualquier medio (incluidos medios electrónicos tales como teléfono, correo electrónico o medio equivalente), a cuyos efectos podrá comunicar sus datos personales a empresas del Grupo.
  - Con carácter previo a la formalización de un contrato con Miraltabank, sus datos serán tratados para evaluarlos bajo la normativa para la prevención del blanqueo

de capitales.

- Una vez el alta como Cliente tenga lugar, los datos serán empleados para la prestación de los servicios objeto del correspondiente contrato y para el cumplimiento por parte de Miraltabank de sus obligaciones como empresa de servicios de inversión.
  - Los datos personales facilitados se conservarán mientras no se solicite su supresión. Existiendo una relación jurídica entre Miraltabank y el interesado, los datos serán conservados durante la vigencia de la referida relación y durante un plazo adicional de cinco años y de hasta diez años de conformidad con lo exigido por la normativa para la prevención del blanqueo de capitales.
- Legitimación: Interés legítimo y consentimiento del interesado.
- o El tratamiento de los datos es lícito cuando el interesado ha facilitado sus datos al responsable conforme a los requerimientos previstos en la normativa, cuando existe una relación jurídica entre el interesado y el responsable y cuando el interesado ha dado su consentimiento.
  - **Al facilitar sus datos a Miraltabank el interesado consiente a su tratamiento con los fines aquí expresados.**
  - En el caso de que el interesado no facilite sus datos o de que retire su consentimiento para su tratamiento, Miraltabank no podrá finalizar su alta como Cliente, pues no podría cumplir con sus deberes de identificación y categorización tanto bajo la normativa para la prevención del blanqueo de capitales como de sus obligaciones en materia de normas de conducta aplicables a las entidades de crédito. Lo anterior no será aplicable respecto a la utilización de los datos con fines exclusivamente comerciales por parte del Grupo Miraltabank.
  - En los supuestos en que Miraltabank obtenga datos de carácter personal cuya obtención es obligatoria pero que no sean facilitados directamente por el interesado (por ejemplo, identidad de la persona física que ostenta la titularidad real de las personas jurídicas, listados para la prevención del blanqueo de capitales, etc.), el tratamiento de dichos datos es lícito por constituir el interés legítimo del responsable del tratamiento.
- Destinatarios:
- El Grupo Miraltabank (Miralta Finance Bank, S.A., Miralta Asset Management SGIIC, S.A.U.), sus proveedores que sean Encargados del Tratamiento en el marco de las finalidades expresadas, tales como subcustodios, las gestoras de instituciones de inversión colectiva en las que el cliente invierta, proveedores tecnológicos u otros terceros que Miraltabank contrate para la prestación de los servicios al Cliente.
- Derechos del interesado: el interesado podrá ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, oposición, supresión, limitación y portabilidad de sus datos en los términos siguientes:
- En caso de que no autorice el tratamiento de sus datos con fines comerciales, ello

no afectará al mantenimiento o cumplimiento de la relación contractual que mantenga con Miraltabank y los productos o servicios contratados a través de Miraltabank.

- Miraltabank no podrá suprimir sus datos de sus registros relativos a su alta como cliente y operaciones al amparo del contrato vigente con la entidad, puesto que viene obligada a conservarlos conforme a los plazos legales indicados.
- El interesado puede ejercitar sus derechos dirigiendo un email a [lopd@miraltabank.com](mailto:lopd@miraltabank.com) o un escrito a Miralta Finance Bank, S.A., Plaza de Manuel Gómez Moreno nº 2, Planta 17-A, Edificio Alfredo Mahou. 28020 Madrid.
- El interesado puede presentar sus reclamaciones ante la Agencia Española de Protección de Datos [www.aepd.es](http://www.aepd.es).

## DUODÉCIMA - TARIFAS, COSTES Y GASTOS ASOCIADOS

La información sobre las tarifas aplicables en cada momento a los clientes y los costes y gastos asociados así como todos los impuestos a liquidar por la entidad, se encuentran a disposición de la clientela y estarán reguladas de acuerdo a la normativa vigente. **Las tarifas vigentes pueden consultarse en el Tablón de Anuncios de la página web [www.miraltabank.com](http://www.miraltabank.com)**

Además de las tarifas, costes y gastos aplicados por Miraltabank y a disposición del Cliente, se informa de que pueden existir otros impuestos o gastos que no se paguen a través de Miraltabank o que no sean facturados por Miraltabank.

La contratación telefónica de los servicios de inversión ofrecidos por Miraltabank puede tener un coste adicional en los términos expresados en la información sobre tarifas, costes y gastos asociados.

## DECIMOTERCERO - MEDIOS DE RECLAMACIÓN A DISPOSICIÓN DEL CLIENTE

Para la resolución de cuantas reclamaciones tuviera el Cliente frente a Miraltabank existe un Servicio de Atención al Cliente del Grupo Miralta que será el encargado de tramitar y contestar las reclamaciones o quejas que el Cliente pueda tener respecto a los servicios objeto del presente Contrato.

Toda queja o reclamación deberá presentarse en castellano necesariamente en este Servicio con carácter previo a la interposición de cualquier reclamación ante el Supervisor correspondiente.

La presentación de las quejas y reclamaciones podrá efectuarse, personalmente o mediante representación, en papel o por medios informáticos, electrónicos o telemáticos, siempre que éstos permitan la lectura, impresión y conservación de los documentos, y cumplan los requisitos previstos en la Ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.

Si desea interponer una queja o reclamación puede hacerlo dirigiendo su escrito a:

Miralta Finance Bank, S.A.

Departamento de Atención al Cliente.

Plaza Manuel Gomez Moreno, 2, Planta 17-A Edificio Alfredo Mahou. 28020 Madrid

o remitiendo un email a: [sac@miraltabank.com](mailto:sac@miraltabank.com)

El Cliente podrá obtener más información consultando el Reglamento para la Defensa del Cliente del Grupo Miralta que se encuentra disponible en el apartado de Información Legal y Reclamaciones-Miralta Finance Bank, S.A. de la página [www.miraltanbak.com](http://www.miraltanbak.com)

Las quejas y reclamaciones resueltas expresamente por el SAC, así como las que se entiendan desestimadas (que no finalicen mediante resolución expresa, salvo allanamiento, desistimiento, transacción o caducidad), podrán ser reiteradas ante los servicios de reclamaciones del Banco de España, la Comisión Nacional del Mercado de Valores y/o la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 44/2002, de Medidas de Reforma del Sistema Financiero, así como las normas de desarrollo o que la sustituyan.

El Banco no está adherido a la Junta Arbitral de Consumo.

